



## INFORME DEL TÉCNICO DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA".**

### **ANTECEDENTE:**

Mediante Oficio N°. CJ-DG-2017-928, del 31 de julio de 2017 suscrito por el Sr. Tomás Alvear Peña, Director General del Consejo de la Judicatura, comunica el inicio del proceso de selección para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador.

En este contexto solicita muy comedidamente se conforme la veeduría respectiva para el proceso de selección para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador.

En base a la solicitud realizada por el Director General del Consejo de la Judicatura, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el Artículo 28 literal c) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dicta la RESOLUCION PLE-CPCCS-716-09-08-2017, mediante el cual invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para: "Vigilar el Proceso del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia", por medio de su página web.

### **BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

#### ***De la Constitución de la República del Ecuador:***

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;







## INFORME DEL TÉCNICO DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA".**

### **ANTECEDENTE:**

Mediante Oficio N°. CJ-DG-2017-928, del 31 de julio de 2017 suscrito por el Sr. Tomás Alvear Peña, Director General del Consejo de la Judicatura, comunica el inicio del proceso de selección para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador.

En este contexto solicita muy comedidamente se conforme la veeduría respectiva para el proceso de selección para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador.

En base a la solicitud realizada por el Director General del Consejo de la Judicatura, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el Artículo 28 literal c) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dicta la RESOLUCION PLE-CPCCS-716-09-08-2017, mediante el cual invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para: "Vigilar el Proceso del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia", por medio de su página web.

### **BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

#### ***De la Constitución de la República del Ecuador:***

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;



- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

***De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:***

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

***Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:***

- ❖ Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

**OBJETO Y ÁMBITO:**

Veeduría Ciudadana para: Vigilar el Proceso del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia. ◀

Ámbito: Concurso Público

La veeduría ciudadana ha sido implementada con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de concurso de mérito y oposición dentro del Consejo de la Judicatura.

**EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR:**

| # | NOMBRES                            | # CÉDULA    | DESIGNACIÓN     |
|---|------------------------------------|-------------|-----------------|
| 1 | BRAVO BLANDÍN JOSÉ DANIEL          | 010455040-5 | COORDINADOR     |
| 2 | CAÑAR VEINTIMILLA LUCRECIA         | 170795887-0 | SUBCOORDINADORA |
| 3 | ROMERO GAIBOR CRISTIAN<br>BLADIMIR | 020135041-0 | VEEDOR          |
| 4 | AUCATOMA RAMIREZ ANGEL<br>MANUEL   | 020219431-2 | VEEDOR          |



|   |                                  |             |         |
|---|----------------------------------|-------------|---------|
| 5 | COLES GUARANDA JOHNNY<br>MARCELO | 020208805-0 | VEEDOR  |
| 6 | AGUILAR VITERI ANDRÉS ESTEBAN    | 171233906-6 | VEEDOR  |
| 7 | CHICAIZA CALAPAQUI MARIA INES    | 050174259-7 | VEEDORA |

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estaba integrada con un mínimo de 7 personas naturales.

### **CARACTERISTICAS DEL PROCESO:**

#### **Fecha de Inicio y Notificación:**

Con fecha 06 de octubre de 2017, mediante Oficio Nro. CPCCS-SNCS-2017-0119-OF, se realizó la Notificación de acreditación a los veedores e inicio de la veeduría al Doctor Charbel Gustavo Jalkh Roben, Presidente Consejo de la Judicatura; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

#### **Fecha de Finalización:**

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la Veeduría, se estableció un plazo de tres (3) meses contados a partir de la notificación de inicio de veeduría remitida al Doctor Charbel Gustavo Jalkh Roben, Presidente Consejo de la Judicatura; por lo que, la fecha de finalización quedó establecida para el 06 de enero del 2018.

#### **Fecha de Entrega de Informe Final:**

Con fecha 28 de diciembre 2017 los miembros de la veeduría elaboran el informe final de Veedores, mismo que es entregado el 08 de enero de 2018 en las Dependencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – Quito.

### **DESARROLLO DEL PROCESO:**

Con Resolución Nro. CPCCS-SNCS-2017-0022-RES del 06 de Octubre 2017 la Subcoordinación Nacional de Control Social en su artículo 1, Resolvió, Aprobar la conformación de la veeduría ciudadana que tiene por objeto: Vigilar el Proceso del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia.

La Subcoordinación Nacional de Control Social en cumplimiento al artículo 3 de la RESOLUCION PLE-CPCCS-716-09-08-2017, invitó a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para: Vigilar el Proceso del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control



Social, para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia; esta convocatoria se la realizó desde el miércoles 16 de agosto de 2017 hasta el martes 29 de agosto de 2017, sin tener ciudadanos interesados para este proceso.

La Subcoordinación Nacional de Control Social amparada en el artículo 38 inciso tercero del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, por segunda ocasión convocó e invitó a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para: Vigilar el Proceso del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia; esta convocatoria se la realizó desde el viernes 1 de septiembre de 2017 hasta el miércoles 13 de septiembre de 2017, obtenido un solo inscrito para el proceso en mención.

La Subcoordinación Nacional de Control Social fomentando el derecho a participación ciudadana y control social y amparada inciso tercero del artículo 38 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas por tercera ocasión vuelve a convocar e invitar a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadana para: Vigilar el Proceso del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia; esta convocatoria se la realizó desde el miércoles 20 de septiembre de 2017 hasta el jueves 28 de septiembre de 2017, obtenido un total de siete (7) inscritos para el proceso en mención.

Con fecha 06 de octubre de 2017, mediante Oficio Nro. CPCCS-SNCS-2017-0119-OF, se realizó la Notificación de acreditación a los veedores e inicio de la veeduría al Doctor Charbel Gustavo Jalkh Roben, Presidente Consejo de la Judicatura; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

Con base del informe de veedores se puede informar que el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió el "REGLAMENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA", mediante Resolución 131-2017, de 26 de julio de 2017.

En esta reforma incorporó el detalle de documentos necesarios para inscribirse y postular, así como lineamientos para la entrega de carpeta, prueba psicológica y valoración de componentes a calificar.

El concurso contó con las siguientes etapas:

- Convocatoria, inscripción y postulación
- Entrevista en Audiencia Pública
- Impugnación Ciudadana
- Méritos



- Oposición
  - Prueba teórica
  - Prueba práctica
- Resultados Finales

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria de 26 de julio de 2017 convocó al "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA" otorgando un plazo para presentar postulaciones desde el 31 de julio hasta el 6 de agosto de 2017.

El cronograma de las etapas de mayor relevancia méritos y oposición se la realizó con las siguientes actividades:

| <b>Etapas</b>   | <b>Fecha de Inicio</b>      | <b>Fecha Fin</b>               |
|---|-----------------------------|--------------------------------|
| <b>Fase de méritos</b>  | <b>30 de agosto de 2017</b> | <b>4 de octubre de 2017</b>    |
| Aprobación de cronograma y agenda para recepción de documentos para valoración de méritos, solicitudes de calificación de acción afirmativa y entrega de certificado psicológico                      | 30/08/2017                  | 30/08/2017                     |
| Notificación y publicación de cronograma y agenda para la recepción de documento para la valoración de méritos, solicitudes de calificación de acción afirmativa y entrega de certificado psicológico | 31/08/2017                  | 01/09/2017                     |
| Recepción de documentos para valoración de méritos acciones afirmativas y entrega de certificado psicológico  | 06/09/2017                  | 19/09/2017                     |
| Valoración de méritos acciones afirmativas y revisión de certificado psicológico  | 11/09/2017                  | 02/10/2017                     |
| Informe de resultados de méritos para conocimiento y resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura  | 03/10/2017                  | 03/10/2017                     |
| Notificación a aspirantes con la nota de méritos  | 03/10/2017                  | 04/10/2017                     |
| <b>Fase de oposición</b>  | <b>3 de octubre de 2017</b> | <b>13 de noviembre de 2017</b> |
| Publicación en la página web del Consejo de la Judicatura del banco de preguntas para la prueba teórica   | 03/10/2017                  | 03/10/2017                     |
| Aplicación de la prueba teórica   | 12/10/2017                  | 13/10/2017                     |
| Aplicación de la prueba práctica  | 23/10/2017                  | 27/10/2017                     |
| Notificación a los postulantes y publicación en la página web del Consejo de la Judicatura de los resultados de la fase de méritos y oposición  | 30/10/2017                  | 30/10/2017                     |
| Habilitación de la plataforma para la presentación de las solicitudes de reconsideración de las calificaciones obtenidas en la fase de méritos y oposición  | 31/10/2017                  | 01/11/2017                     |
| Entrega del informe de reconsideraciones  | 13/10/2017                  | 13/10/2017                     |



En base al informe de los miembros de la veeduría, estos utilizaron diferentes técnicas de valoración entre ellas validación, investigación documental, y por medio de una reunión con el Director General Carlos Tomás Alvear Peña se les permitió conocer las actividades desarrollada en el proceso de selección que se llevaba a cabo hasta el 12 de octubre de 2017, fecha en la cual se efectúan acciones en coordinación con el Consejo Nacional de la Judicatura. Adicionalmente, al mismo se debe mencionar que los miembros veeduría realizaron una muestra de carpetas para su revisión y análisis documental tanto de los postulantes que no continuaron las siguientes fases, así como de aquellos que prosiguieron y que culminaron.

Mediante Resolución 208-2017 del 20 de noviembre del 2017 el Pleno del Consejo de la Judicatura Resuelve: APROBAR EL INFORME DE RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA y en su *"Artículo 1.- Aprobar el informe de resultados finales del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia, considerando lo previsto en los numerales 2 y 3 del artículo 1 y artículo 10 de la resolución 131-2017"*. (Adjunto 1 Resolución 208-2017)

Mediante Resolución 209-2017 del 20 de noviembre del 2017 el Pleno del Consejo de la Judicatura Resuelve: DESIGNAR A LOS SIETE (7) JUECES PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

*"Artículo 1.- Aprobar la designación de los siete (7) Jueces para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia, de Conformidad con el memorado remitido por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, que contiene el informe técnico suscrito por la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora Nacional de Talento Humano."*

*"Artículo 2.- Designar como Jueces de la Corte Nacional de Justicia, a los postulantes de conformidad con el anexo que forma parte de esta Resolución"*. (Adjunto 2 Resolución 209-2017)

En base a la Resolución 209-2017 del 20 de noviembre del 2017 los siete (7) jueces ganadores del Concurso son los siguientes: 1) CAMACHO HEROLD DANIELLA LISETTE obtuvo una nota final de 99 puntos; 2) RODRÍGUEZ RUIZ MARCO XAVIER con una calificación de 99; 3) MUÑOZ SUBIA KATERINE BETTY con una calificación de 96,5; 4) FLORES MIER ÉDGAR WILFRIDO con una





calificación de 98; 5) CORDERO GARATE SANDRA CATALINA con una calificación de 95,3; 6) SAQUICELA RODAS IVÁN PATRICIO con una calificación de 98; 7) HEREDIA YEROVI MARÍA CONSUELO con una calificación de 92,5.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES**

### **CONCLUSIONES:**

- La Dirección de Talento Humano fue la encargada del registro de las postulaciones, así como la recepción de la documentación correspondiente. 596 personas se inscribieron para el concurso a nivel nacional.
- Un comité de expertos seleccionado por el Consejo de la Judicatura elaboró 1.600 preguntas para la prueba teórica, de la cual se escogieron 70 de forma aleatoria para el examen que cada postulante rindió.
- 192 postulantes rindieron el examen de conocimientos acerca de temas de Derechos Humanos y Derecho Constitucional, Código Orgánico de la Función Judicial, Código Orgánico Integral Penal y el Código Orgánico General de Procesos. La evaluación fue sobre 35 puntos.
- 161 postulantes llegaron a la prueba práctica, la cual consistió en el sorteo de dos casos reales en los cuales el postulante simulaba una audiencia que era evaluada por un tribunal especializado. En este proceso, se calificó sobre todo la oralidad y la calidad de la resolución. El total de esta evaluación fue 50 puntos.
- El Consejo de la Judicatura facilitó el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades de la veeduría.
- La veeduría ciudadana solicitó al Consejo de la Judicatura toda la información referente al concurso; revisó y analizó la documentación, no encontrando ninguna incompatibilidad legal o procedimental.
- A su vez, la veeduría ciudadana asistió, tanto a las pruebas teóricas como prácticas, evidenciando organización, eficiencia y transparencia en el proceso.
- El concurso de méritos y oposición para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia constituye un mecanismo de participación con base en los méritos y capacidades personales. A su vez, es un componente de transparencia en la gestión pública.
- El ejercicio de las Veedurías tiene carácter participativo, cívico, voluntario, proactivo y neutral; cuyo objetivo primordial es el control social de la gestión pública.



- En nuestra opinión dicho proceso se presentó razonablemente en todos los aspectos materiales. Nuestra veeduría fue efectuada de acuerdo al Reglamento de Veedurías del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Consideramos que la evidencia obtenida fue suficiente para expresar esta conclusión.
- Los asuntos significativos de la veeduría a nuestro juicio fueron en la etapa de exámenes siendo está identificada por parte del Consejo Nacional de la Judicatura. Es importante señalar que a través de la técnica de observación, investigación y revisión documental por nuestra parte no existió inconvenientes a reportar en ninguna fase. Así también, dentro de dicho proceso no existieron denuncias ante esta Veeduría por parte de los participantes, ciudadanía en general, ni de los medios de comunicación.
- La Administración del Consejo Nacional de la Judicatura es el responsable de la renovación de los Jueces de la Corte Nacional de Justicia de acuerdo con la Constitución, ley y demás normas, por lo que el objetivo de nuestra veeduría fue el obtener una seguridad razonable que dicho proceso sea transparente y emitir un informe que incluya nuestra opinión. Se considera como seguridad razonable un alto grado de seguridad sin embargo no significa que siempre se detecte un error o fraude por acción u omisión y se consideran materiales sí, individualmente o en su conjunto podrán influir razonablemente en las decisiones del Consejo Nacional de la Judicatura.

#### **RECOMENDACIONES:**

- Para nuevos concursos de méritos y oposición sería conveniente que en la etapa de oposición tanto la prueba teórica; así como la prueba práctica se realice a través un banco de preguntas formuladas por un equipo de catedráticos de universidades detallando su metodología de calificación previa la invitación a las principales universidades del país.

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO**

##### **CONCLUSIONES:**

1. La veeduría ciudadana ha sido conformada por ciudadanos en ejercicio de sus derechos de participación y control social, reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador.



2. En base al informe de los miembros de la veeduría se puede concluir que el Concurso de Méritos y Oposición para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia se realizó con eficiencia y transparencia en el proceso.
3. En base al informe de los veedores se registraron un total de 596 postulantes para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia; el comité de expertos seleccionado por el Consejo de la Judicatura elaboró 1.600 preguntas para la prueba teórica de temas de Derechos Humanos y Derecho Constitucional, Código Orgánico de la Función Judicial, Código Orgánico Integral Penal y el Código Orgánico General de Procesos, de la cual se escogieron 70 preguntas de forma aleatoria para el examen que rindió cada postulante, a esta etapa de rendición de pruebas teóricas asistieron un total de 192 postulantes; A la siguiente etapa (prueba práctica) asistieron a rendir esta prueba un total de 161 postulantes en esta etapa se calificó la oralidad y la calidad de la resolución realizada por cada uno de los postulantes.
4. En mérito a la Resolución 208-2017 del 20 de noviembre del 2017 el Pleno del Consejo de la Judicatura Resolvió: APROBAR EL INFORME DE RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.
5. En mérito a la Resolución 209-2017 del 20 de noviembre del 2017, resuelve DESIGNAR A LOS SIETE (7) JUECES PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA siendo estos los siguientes: 1) CAMACHO HEROLD DANIELLA LISETTE obtuvo una nota final de 99 puntos; 2) RODRÍGUEZ RUIZ MARCO XAVIER con una calificación de 99; 3) MUÑOZ SUBIA KATERINE BETTY con una calificación de 96,5; 4) FLORES MIER ÉDGAR WILFRIDO con una calificación de 98; 5) CORDERO GARATE SANDRA CATALINA con una calificación de 95,3; 6) SAQUICELA RODAS IVÁN PATRICIO con una calificación de 98; 7) HEREDIA YEROVI MARÍA CONSUELO con una calificación de 92,5.

#### **RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final de Veedores y el Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y,





consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.

- Con base a la recomendación realizada por los miembros de la veeduría que *"Para nuevos concursos de méritos y oposición sería conveniente que en la etapa de oposición tanto la prueba teórica; así como la prueba práctica se realice a través un banco de preguntas formuladas por un equipo de catedráticos de universidades detallando su metodología de calificación previa la invitación a las principales universidades del país"*, se recomienda al Pleno del CPCCS enviar copia del informe final de veedores así como del informe técnico al Consejo de la Judicatura para que en base a sus competencias proceda según corresponda.
- La Subcoordinación Nacional de Control Social recomienda al Pleno del CPCCS, disponga a Secretaría General elabore los certificados correspondientes para los miembros de la veeduría, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Quito, 15 de enero 2018  
LUGAR Y FECHA DEL INFORME

  
Ing. Carlos Silva Mejía  
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE

|   |  |
|---|--|
|                      | CONSEJO DE PARTICIPACIÓN<br>CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL |
| CERTIFICO que es fiel copia del original que<br>reposa en los archivos de <u>Secretaría<br/>General</u> |  |
| Número Foja(s) <u>- 5 -</u>   |  |
| Quito, <u>05-03-2018</u>  |  |
|                      |  |
| SECRETARIA GENERAL <u>(9)</u>   |  |



# INFORME FINAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

## Antecedentes

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social publicó la convocatoria para conformar la Veeduría Ciudadana para vigilar el Proceso de Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia el 1 de septiembre de 2017. El cual fue conformado el 6 de octubre de 2017.

## Marco legal

El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador en sus numerales 2 y 5 garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

El artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público.

El artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece como atribuciones del Consejo, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

## Integrantes de la veeduría

|                            |                 |
|----------------------------|-----------------|
| José Daniel Bravo Blandín  | Coordinador     |
| Lucrecia Cañar Veintimilla | Subcoordinadora |
| Andrés Aguilar Viteri      | Veedor          |
| Angel Aucatoma Ramírez     | Veedor          |
| Johny Coles Guaranda       | Veedor          |
| María Chicaiza Calapaqui   | Veedora         |
| Cristian Romero Gaibor     | Veedor          |

## Aspectos relevantes

Mediante Resolución 131-2017, de 26 de julio de 2017 se reformó la Resolución 113-2014, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió el "Reglamento del concurso de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia"

En lo principal, esta reforma incorporó un mayor detalle de documentos necesarios para inscribirse y postular, así como lineamientos para la entrega de carpeta, prueba psicológica y valoración de componentes a calificar, entre otras.

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria de 26 de julio de 2017 convocó el "Concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia" otorgando un plazo para presentar postulaciones desde el 31 de julio hasta el 6 de agosto de 2017.

El concurso contó con las siguientes etapas:



RENOVACION PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA  
TERCER PERIODO DE LA VIGILANCIA CIUDADANA PARA EL PROCESO

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Poder Judicial de la Federación (CPCCS) es el órgano encargado de vigilar y controlar el desempeño de los miembros de la Corte Nacional de Justicia (CNJ) durante su periodo de funciones. En el presente periodo de vigilancia, el CPCCS ha realizado diversas actividades para garantizar la imparcialidad y la independencia de la CNJ.

Mando legal

El artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Poder Judicial de la Federación es el encargado de administrar justicia en materia federal, y que sus miembros son elegidos por el Poder Legislativo Federal.

EN BLANCO

El artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Poder Judicial de la Federación es el encargado de administrar justicia en materia federal, y que sus miembros son elegidos por el Poder Legislativo Federal. El artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Poder Judicial de la Federación es el encargado de administrar justicia en materia federal, y que sus miembros son elegidos por el Poder Legislativo Federal.

Integrantes de la Comisión

|                      |            |
|----------------------|------------|
| Jose Luis Rodriguez  | Presidente |
| Antonio Lopez        | Miembro    |
| Carlos Rodriguez     | Miembro    |
| Angel Antonio Lopez  | Miembro    |
| Roberto Lopez        | Miembro    |
| Maria Cristina Lopez | Miembro    |
| Christian Rodriguez  | Miembro    |

EN BLANCO

Asesoría técnica

El CPCCS cuenta con una asesoría técnica formada por expertos en materia de derecho y administración pública, quienes brindan apoyo y orientación a la Comisión en el desarrollo de sus actividades. La asesoría técnica es responsable de proporcionar información y análisis sobre el desempeño de los miembros de la CNJ, así como de elaborar informes y recomendaciones para el Poder Legislativo Federal.

El CPCCS es un organismo autónomo que opera bajo el liderazgo del Poder Legislativo Federal. Su función principal es garantizar la imparcialidad y la independencia de la CNJ, así como promover la transparencia y la rendición de cuentas en el Poder Judicial de la Federación. El CPCCS es un organismo autónomo que opera bajo el liderazgo del Poder Legislativo Federal.

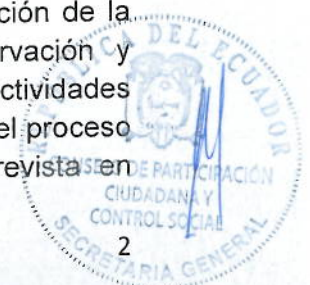
El CPCCS es un organismo autónomo que opera bajo el liderazgo del Poder Legislativo Federal. Su función principal es garantizar la imparcialidad y la independencia de la CNJ, así como promover la transparencia y la rendición de cuentas en el Poder Judicial de la Federación. El CPCCS es un organismo autónomo que opera bajo el liderazgo del Poder Legislativo Federal.

- Convocatoria, inscripción y postulación
- Entrevista en Audiencia Pública
- Impugnación Ciudadana
- Méritos
- Oposición
  - Prueba teórica
  - Prueba práctica
- Resultados Finales

El cronograma de las etapas de mayor relevancia méritos y oposición se la realizó con las siguientes actividades:

| <b>Etapas</b>   | <b>Fecha de Inicio</b>      | <b>Fecha Fin</b>               |
|---|-----------------------------|--------------------------------|
| <b>Fase de méritos</b>  | <b>30 de agosto de 2017</b> | <b>4 de octubre de 2017</b>    |
| Aprobación de cronograma y agenda para recepción de documentos para valoración de méritos, solicitudes de calificación de acción afirmativa y entrega de certificado psicológico                      | 30/08/2017                  | 30/08/2017                     |
| Notificación y publicación de cronograma y agenda para la recepción de documento para la valoración de méritos, solicitudes de calificación de acción afirmativa y entrega de certificado psicológico | 31/08/2017                  | 01/09/2017                     |
| Recepción de documentos para valoración de méritos acciones afirmativas y entrega de certificado psicológico  | 06/09/2017                  | 19/09/2017                     |
| Valoración de méritos acciones afirmativas y revisión de certificado psicológico  | 11/09/2017                  | 02/10/2017                     |
| Informe de resultados de méritos para conocimiento y resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura  | 03/10/2017                  | 03/10/2017                     |
| Notificación a aspirantes con la nota de méritos  | 03/10/2017                  | 04/10/2017                     |
| <b>Fase de oposición</b>  | <b>3 de octubre de 2017</b> | <b>13 de noviembre de 2017</b> |
| Publicación en la página web del Consejo de la Judicatura del banco de preguntas para la prueba teórica   | 03/10/2017                  | 03/10/2017                     |
| Aplicación de la prueba teórica   | 12/10/2017                  | 13/10/2017                     |
| Aplicación de la prueba práctica  | 23/10/2017                  | 27/10/2017                     |
| Notificación a los postulantes y publicación en la página web del Consejo de la Judicatura de los resultados de la fase de méritos y oposición  | 30/10/2017                  | 30/10/2017                     |
| Habilitación de la plataforma para la presentación de las solicitudes de reconsideración de las calificaciones obtenidas en la fase de méritos y oposición  | 31/10/2017                  | 01/11/2017                     |
| Entrega del informe de reconsideraciones  | 13/10/2017                  | 13/10/2017                     |

Por el desfase existente entre la fecha de convocatoria del concurso para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia y el de la conformación de la Veeduría Ciudadana, no se pudo efectuar técnicas como la observación y validación así también tampoco se realizó un acompañamiento. Dichas actividades hubiesen permitido un mayor grado de razonabilidad sobre la ejecución del proceso dentro de las etapas de convocatoria, inscripción y postulación, entrevista en audiencia pública, impugnación ciudadana y méritos.



- Resultados de las pruebas de laboratorio
- Pruebas de campo
- Pruebas de laboratorio
- Pruebas de campo
- Pruebas de laboratorio
- Pruebas de campo
- Pruebas de laboratorio
- Pruebas de campo
- Pruebas de laboratorio
- Pruebas de campo

El presente informe de laboratorio se elabora en base a los datos y muestras recibidas con las siguientes características:

| Código de muestra | Descripción de la muestra | Observaciones |
|-------------------|---------------------------|---------------|
| 100001            | Muestra de agua           | IN BLANCO     |
| 100002            | Muestra de suelo          | IN BLANCO     |
| 100003            | Muestra de aire           | IN BLANCO     |
| 100004            | Muestra de sedimento      | IN BLANCO     |
| 100005            | Muestra de residuo sólido | IN BLANCO     |
| 100006            | Muestra de efluente       | IN BLANCO     |
| 100007            | Muestra de agua residual  | IN BLANCO     |
| 100008            | Muestra de lodo           | IN BLANCO     |

Por el presente se declara que los resultados de las pruebas de laboratorio son válidos y confiables, ya que se realizaron de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente informe de laboratorio. Los resultados de las pruebas de laboratorio se adjuntan en el presente informe de laboratorio.



Sin embargo, la Veeduría Ciudadana a través de diferentes técnicas de valoración entre ellas validación, investigación documental, y por medio de una reunión con el Director General Carlos Tomás Alvear Peña se nos permitió conocer las actividades desarrollada en el proceso de selección que se llevaba a cabo hasta el 12 de octubre de 2017, fecha en la cual se efectúan acciones en coordinación con el Consejo Nacional de la Judicatura. Adicionalmente, al mismo se debe mencionar que se realizó mediante una muestra de carpetas para su revisión y análisis documental tanto de los postulantes que no continuaron las siguientes fases, así como de aquellos que prosiguieron.

### Acciones emprendidas por la veeduría

| Fecha                           | Actividad  |
|---------------------------------|--|
| Viernes 6 de octubre de 2017    | Conformación de la Veeduría para Vigilar el Proceso de Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia                     |
| Viernes 6 de octubre de 2017    | Solicitud de información al Consejo de la Judicatura del proceso realizado hasta la presente fecha, sobre el concurso de méritos y oposición: cronograma, procedimiento, requisitos, base legal y postulantes. |
| Jueves 12 de octubre de 2017    | Reunión con el Director General en el cual nos informó sobre los eventos de mayor relevancia originados hasta en ese momento en el Concurso  |
| Jueves 12 de octubre de 2017    | Respuesta por parte del Consejo de la Judicatura respecto a la información solicitada  |
| Jueves 12 de octubre de 2017    | Veeduría in situ en la fase de la prueba teórica a los concursantes  |
| Lunes 16 de octubre de 2017     | Revisión y análisis técnico y jurídico de la información recabada  |
| Lunes 23 de octubre de 2017     | Veeduría in situ en la fase de la prueba práctica a los concursantes   |
| Lunes 30 de octubre de 2017     | Revisión y análisis de la fase de la etapa de méritos y oposición  |
| Lunes 6 de noviembre de 2017    | Revisión y análisis del informe de resultados  |
| Martes 14 de noviembre de 2017  | Visita al Consejo de la Judicatura para revisar los expedientes de los finalistas del concurso   |
| Viernes 24 de noviembre de 2017 | Visita al Consejo de la Judicatura para revisar los expedientes completos de los 7 ganadores del concurso  |
| Martes 28 de noviembre de 2017  | Elaboración y entrega del informe final de la veeduría   |

### Conclusiones de la veeduría

- La Dirección de Talento Humano fue la encargada del registro de las postulaciones, así como la recepción de la documentación correspondiente. 596 personas se inscribieron para el concurso a nivel nacional.
- Existió 268 postulantes que superaron la fase de inscripción y postulación en el Concurso de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia
- Un comité de expertos seleccionado por el Consejo de la Judicatura elaboró 1.600 preguntas para la prueba teórica que fueron publicadas en la página



En el mes de agosto, la Verdad Ciudadana a través de diferentes niveles de validación  
entre ellas validación, investigación documental y entrevistas de campo, el Director  
General de la Verdad Ciudadana, Jorge Iván Pineda, se reunió con los directores  
de las entidades del sector de educación que se reunió en la sede de la Verdad Ciudadana  
el día 20 de agosto de 2017, para discutir el estado de avance de la investigación documental  
y la recolección de evidencia documental para el informe de la Verdad Ciudadana  
documental tanto de los departamentos que no contaban con la información documental  
como de aquellos que sí la tenían.

Acciones emprendidas por la Verdad

| Fecha                 | Acción   |
|-----------------------|--|
| Septiembre 6 de 2017  | Revisión de la información documental de la Verdad Ciudadana |
| Septiembre 12 de 2017 | Revisión de la información documental de la Verdad Ciudadana |
| Septiembre 13 de 2017 | Revisión de la información documental de la Verdad Ciudadana |
| Septiembre 18 de 2017 | Revisión de la información documental de la Verdad Ciudadana |
| Septiembre 22 de 2017 | Revisión de la información documental de la Verdad Ciudadana |
| Septiembre 28 de 2017 | Revisión de la información documental de la Verdad Ciudadana |
| Octubre 6 de 2017     | Revisión de la información documental de la Verdad Ciudadana |
| Octubre 14 de 2017    | Revisión de la información documental de la Verdad Ciudadana |
| Octubre 22 de 2017    | Revisión de la información documental de la Verdad Ciudadana |
| Octubre 28 de 2017    | Revisión de la información documental de la Verdad Ciudadana |

COPIA BLANCA

COPIA BLANCA

La Dirección de la Verdad Ciudadana ha iniciado el registro de las  
personas que se encuentran en el registro de la Verdad Ciudadana  
para la recolección de evidencia documental para el informe de la Verdad Ciudadana  
documental. Este proceso se encuentra en curso a nivel nacional.  
En el mes de agosto, la Verdad Ciudadana a través de diferentes niveles de validación  
entre ellas validación, investigación documental y entrevistas de campo, el Director  
General de la Verdad Ciudadana, Jorge Iván Pineda, se reunió con los directores  
de las entidades del sector de educación que se reunió en la sede de la Verdad Ciudadana  
el día 20 de agosto de 2017, para discutir el estado de avance de la investigación documental  
y la recolección de evidencia documental para el informe de la Verdad Ciudadana  
documental tanto de los departamentos que no contaban con la información documental  
como de aquellos que sí la tenían.

web del Consejo. De las preguntas se escogieron un total de 70 de forma aleatoria para el examen que cada postulante rindió.

- 192 postulantes rindieron el examen de conocimientos acerca de temas de Derechos Humanos y Derecho Constitucional, Código Orgánico de la Función Judicial, Código Orgánico Integral Penal y el Código Orgánico General de Procesos. La evaluación fue sobre 35 puntos.
- 161 postulantes llegaron a la prueba práctica, la cual consistió en el sorteo de dos casos reales en los cuales el postulante simulaba una audiencia que era evaluada por un tribunal especializado. En este proceso, se calificó sobre todo la oralidad y la calidad de la resolución. El total de esta evaluación fue 50 puntos.
- El Consejo de la Judicatura facilitó el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades de la veeduría.
- La veeduría ciudadana solicitó al Consejo de la Judicatura toda la información referente al concurso; revisó y analizó la documentación, no encontrando ninguna incompatibilidad legal o procedimental.
- A su vez, la veeduría ciudadana asistió, tanto a las pruebas teóricas como prácticas, evidenciando organización, eficiencia y transparencia en el proceso.
- El concurso de méritos y oposición para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia constituye un mecanismo de participación con base en los méritos y capacidades personales. A su vez, es un componente de transparencia en la gestión pública.
- El ejercicio de las Veedurías tiene carácter participativo, cívico, voluntario, proactivo y neutral; cuyo objetivo primordial es el control social de la gestión pública.
- En nuestra opinión dicho proceso se presentó razonablemente en todos los aspectos materiales. Nuestra veeduría fue efectuada de acuerdo al Reglamento de Veedurías del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Consideramos que la evidencia obtenida fue suficiente para expresar esta conclusión.
- Los asuntos significativos de la veeduría a nuestro juicio fueron en la etapa de exámenes siendo esta identificada por parte del Consejo Nacional de la Judicatura. Es importante señalar que a través de la técnica de observación, investigación y revisión documental por nuestra parte no existió inconvenientes a reportar en ninguna fase. Así también, dentro de dicho proceso no existieron denuncias ante esta Veeduría por parte de los participantes, ciudadanía en general, ni de los medios de comunicación.
- La Administración del Consejo Nacional de la Judicatura es el responsable de la renovación de los Jueces de la Corte Nacional de Justicia de acuerdo con la Constitución, ley y demás normas, por lo que el objetivo de nuestra veeduría fue el obtener una seguridad razonable que dicho proceso sea transparente y emitir un informe que incluya nuestra opinión. Se considera como seguridad razonable un alto grado de seguridad sin embargo no significa que siempre se detecte un error o fraude por acción u omisión y se consideran materiales sí, individualmente o en su conjunto podrán influir razonablemente en las decisiones del Consejo Nacional de la Judicatura.



CONVENIO

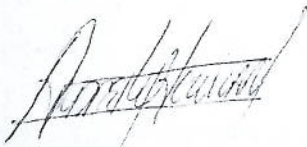
CONVENIO

**Recomendaciones**

- Para nuevos concursos de méritos y oposición sería conveniente que en la etapa de oposición tanto la prueba teórica; así como la prueba práctica se realice a través un banco de preguntas formuladas por un equipo de catedráticos de universidades detallando su metodología de calificación previa la invitación a las principales universidades del país.

**Atentamente,**

**Ps. Org. Daniel Bravo B.  
Coordinador**

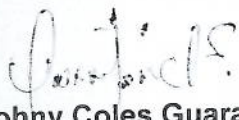


**Andrés Aguilar Viteri  
Veedor**

**Lucrecia Cañar Veintimilla  
Subcoordinadora**



**Ángel Aucatoma Ramírez  
Veedor**





**Johnny Coles Guaranda  
Veedor**

**María Chicaiza Calapaqui  
Veedora**



**Cristian Romero Gaibor  
Veedor**

|   |  |
|---|--|
|                      | CONSEJO DE PARTICIPACIÓN<br>CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL |
| CERTIFICO que es fiel copia del original que<br>reposa en los archivos de <u>Secretaría<br/>General</u> |  |
| Número Hoja(s) <u>- 5 -</u>   |  |
| Quito, <u>05-03-2018</u>  |  |
|                     |  |
| SECRETARIA GENERAL (e)  |  |



Administrative

Este documento es una copia de un documento original. El contenido de este documento es el mismo que el del original. Este documento es una copia de un documento original. El contenido de este documento es el mismo que el del original.

Administrative

IN BLANCO

Dr. Daniel García  
Coordinador

Andrés Aguilar  
Vicedirector

Andrés Aguilar  
Vicedirector

IN BLANCO

Johnny Carlos Guzmán  
Vicedirector

Johnny Carlos Guzmán  
Vicedirector

Andrés Aguilar  
Vicedirector